

En Cumplimiento a la Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021¹, a continuación compartimos información en torno a los proyectos de consulta pública iniciados en el mes de octubre 2023 por el INDOTEL.

CONSULTAS PÚBLICAS – INDOTEL (en octubre 2023):

1) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚM. 106-2023 “QUE PONE EN CONSULTA PÚBLICA LA GUÍA A SEGUIR EN EL ESTABLECIMIENTO DE CONTRAPRESTACIONES PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES”.

a) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano estatal descentralizado, regulador de las telecomunicaciones.

b) El Consejo Directivo del INDOTEL, en fecha 12 de octubre del 2023, mediante la Resolución Núm. 106-2023, ordeno el inicio del proceso de consulta pública para la GUÍA A SEGUIR EN EL ESTABLECIMIENTO DE CONTRAPRESTACIONES PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES. Esta guía establece el procedimiento interno para que la Dirección Ejecutiva y todos los interesados conozcan con claridad y previsibilidad los criterios objetivos que seguirá este órgano regulador, según el objeto y alcance definido en la misma, al establecer las contraprestaciones vinculadas al Plan Mínimo de Expansión propuesto y al determinar la necesidad de modificarlo conforme fuere necesario, al firmar el contrato de concesión, los cuales tendrán como principio referente atender las metas y objetivos de interés social perseguidos por el Estado con el otorgamiento de una concesión para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, como establece la Constitución y Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98.

c) Se otorgó un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, la cual fue el 23 de octubre de 2023.

d) Enlace directo:

<https://indotel.gob.do/wp-content/uploads/2023/10/res.106.2023.establecimiento.contraprestaciones.pdf>

¹ Resolución núm. 002-2021 DIGEIG: <https://www.digeig.gob.do/wp-content/uploads/2021/04/Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021.pdf>: “... Procesos de consultas abiertas

En este apartado las instituciones publicaran los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

La publicación contendrá:

a) El nombre y datos de la Autoridad Convocante;

b) Un resumen en lenguaje ciudadano del texto de la norma propuesta y de las razones que justifican el dictado de la norma;

c) El plazo durante el cual se recibirán comentarios y observaciones al proyecto;

d) Un enlace directo al documento en PDF editable, además de indicar otras vías a través de las que los interesados pueden acceder al proyecto y a la información relacionada con el mismo;

e) Los canales habilitados para que los interesados pueden hacer llegar sus comentarios;

f) La persona o cargo que decidirá sobre la pertinencia de incorporar modificaciones al proyecto sometido a consulta.

(...)

- e) Dicha resolución también se encuentra disponible en la página web del INDOTEL:
<https://indotel.gob.do/transparencia/documentos/resoluciones-del-consejo-directivo/>
- f) Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser dirigidos al correo electrónico consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

Igualmente se hará de público conocimiento la convocatoria de audiencia pública para todas aquellas personas interesadas presenten de manera verbal sus comentarios y observaciones a la citada resolución.

- g) Los comentarios y las observaciones recibidas serán debidamente ponderadas por este Consejo Directivo, y cuyas consideraciones al respecto serán presentadas por el órgano regulador mediante resolución del Consejo Directivo del INDOTEL.